



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada del día 26 de septiembre de 2025, aprobó inicialmente el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 9/2025 SUPLEMENTO CRÉDITO FINANCIADO CON MAYORES INGRESOS RECAUDADOS DE LOS PREVISTOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 9/2025 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito en los términos siguientes:

Suplementos en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
341	48000	Subvención Club Deportivo	35.000,00 €
341	22609	Actividades deportivas	9.100,00 €
493	13000	Retribuciones básicas	3.438,00 €
493	1300200	Complemento Destino	1.000,00 €
493	1300201	Complemento Especifico	1.000,00 €
493	16000	Seguridad Social	1.000,00 €
TOTAL			50.538,00 €

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a mayores ingresos recaudados de los previstos en las aplicaciones que se detallan a continuación:

Mayores ingresos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.		
4	42	42000	Participación Tributos del Estado (liq. 2023)	50.538,00 €
TOTAL INGRESOS				50.538,00 €

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. "

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 por remisión del 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Camarena, 1 de octubre de 2025.–La Alcaldesa, Sonia Seseña Agudo.

N.º1.-4807